

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, MENTAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, REPRESENTADOS POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL DRA. BLANCA ESTELA LUNA GUALITO, DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SALUD”, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 05 de febrero del año 2019, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango, y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, celebraron el convenio de colaboración institucional para la prestación de los servicios de atención médica, mental y estimulación temprana.

SEGUNDO. En la cláusula séptima del convenio referido en el punto anterior, se convino que su vigencia sería indefinida a partir de la fecha de su firma.

TERCERO. En la cláusula Primera, referente al Objeto, se convino que “SALUD”, otorgue a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes de Casa Hogar y Mi Casa de “DIF ESTATAL” que así lo requieran, servicios de atención médica, mental y estimulación temprana.

CUARTO. Las partes convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificador firmado por las partes en términos de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA (inciso g y adhesión del inciso h), CUARTA y DECIMA del convenio referido.

DECLARACIONES

I. Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes legales que:

I.1.- tienen por reproducidas, las declaraciones del convenio principal como si a la letra se insertasen.

I. 2.- en la declaración número III referente a la actuación conjunta de “**LAS PARTES**” del convenio principal, modifican el numeral III.II, para quedar como sigue:

III.II. Que es su propósito, celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional, a fin de llevar a cabo acciones conjuntas para la atención de la población más vulnerable, a través de los servicios médicos especializados otorgados por “**SALUD**”, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas, así como los adultos mayores que se encuentran recibiendo atención en los Centros de Asistencia Social Casa Hogar, Centro Mi Casa, Casa Refugio y Ciudad el Anciano, respectivamente, de “**DIF ESTATAL**”.

I.3.- de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan en el convenio principal que se refiere en el capítulo de antecedentes de este instrumento, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - ambas partes convienen en modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** (inciso g y adhesión del inciso h), **CUARTA** y **DECIMA** del convenio de colaboración principal, para quedar como sigue:

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración Institucional tiene por objeto que “**SALUD**” otorgue a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas, así como los adultos mayores que se encuentran recibiendo atención en los Centros de Asistencia Social Casa Hogar, Mi Casa, Casa Refugio y Ciudad el Anciano, respectivamente, de “**DIF ESTATAL**” que así lo requieran, servicios de atención médica, mental y estimulación temprana.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración “DIF ESTATAL” requiere los siguientes servicios proporcionados por “SALUD”:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- g) Integración de Esquema de Vacunación
- h) Atención medica preferente y adecuada para el control y mitigación de los casos de coronavirus SARS-CoV-2/COVID-19, en la unidad médica que designe “SALUD”.

CUARTA. - NOMBRAMIENTO DE “RESPONSABLES DE EJECUCIÓN”. - A efecto de dar seguimiento y supervisar las acciones referidas en el presente Convenio “LAS PARTES” nombran como sus representantes a:

Por “SALUD”:

...

Dr. Hugo Rafael Rueda Ochoa: Director del Hospital General Materno Infantil de Durango.

Dra. Blanca Estela Luna Gualito: Directora de los Servicios de Salud.

...

Por “DIF ESTATAL”:

...

Lic. Xóchitl Fernández Serna: Coordinadora de Casa Hogar DIF

Lic. Ilse Kiabeth Soto Pérez: Coordinadora de Mi Casa

Psic. Martha Guereca Celis: Coordinadora de Ciudad del Anciano

DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - “LAS PARTES” se comprometen a guardar la debida reserva en el conocimiento de los casos de niñas, niños y adolescentes, así como de los adultos mayores de Ciudad del Anciano que les sean conferidos por los centros Casa Hogar, Mi Casa y Casa Refugio, manejando la información con la mayor reserva y confidencialidad, considerando que aunado a que se trata de un grupo vulnerable, son consideradas probables víctimas del delito.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLAUSULAS. - Ambas partes aceptan que, con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en el convenio de colaboración principal al que se refiere en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACION. - Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo; a los 26 días del mes de abril del año 2021.

POR "SALUD"



Dr. Sergio González Romero
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud de Durango

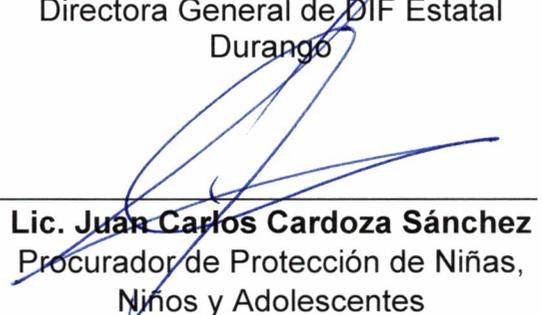


Dra. Blanca Estela Luna Gualito
Directora de Servicios de Salud

POR "DIF ESTATAL"



Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal
Durango



Lic. Juan Carlos Cardoza Sánchez
Procurador de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes



Ing. Ramiro Soto Contreras:
Director de Programas Asistenciales y
Atención al Adulto Mayor.